

AVISO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención el requerimiento ciudadano identificado con el código D-028-2022, sobre presuntas irregularidades en el contrato de servicio de acueducto y alcantarillado GISSA, teniendo en cuenta que:

La denuncia fue tomada de oficio, se procede a publicar el presente AVISO, conforme lo indica el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

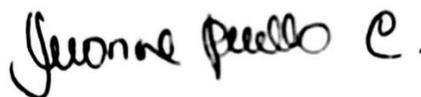
Este despacho procede a comunicar al Denunciante de Denuncia D-028-2022 que:

- La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró oficio informativo sobre el trámite de la denuncia D-028-2022 y la comunica mediante oficio de fecha 26 de abril de 2022.

En constancia se fija el siguiente aviso por cinco (5) días hábiles en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena siendo las 8:00 a.m. del día 26 de abril de 2022.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo



IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 4:00 pm del día 2 de mayo de 2022.

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo



Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, 26 de abril de 2022
Oficio PC 323 - 26/04/2022

Señores:
DENUCIA DE OFICIO D-028-2022

Referente: Ampliación de termino

Tema: Denuncia ciudadana D-028-2022

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, este despacho conforme lo dispuesto en la Resolución No. 204 del 12 de julio de 2021 mediante la cual se adopta la quinta (5.0) versión del Procedimiento General del Proceso de Control Fiscal Participativo para la Contraloría Distrital de Cartagena, ajustado a la ley 1437 de 2011 y Ley 1757 de 2015, se permite informar que nos encontramos atendiendo de manera oficiosa Denuncia radicada con el numero D-028-2022, con base en la cual serán emitidos oficios solicitando información a las entidades competentes a fin de emitir respuesta de fondo.

Así las cosas y teniendo en cuenta la complejidad del tema que nos ocupa, nos permitimos dar alcance a la potestad de informar a quien interese sobre la prórroga en el tiempo para resolver la petición, indicando que la misma será resuelta el día 03 de junio de 2022, cuyo término no excede del doble inicialmente previsto que corresponde a quince (15) días hábiles desde la presentación de la denuncia.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinación Control Fiscal Participativo

Elaboró: V.V.P – Abogada Asesora Externa

